

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



**Atizapán
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

Número 041 Año 01 20 de junio de 2019

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CABILDO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2019 Y DEL ACTA DE CABILDO DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2019. (PÁGINAS 4-4)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL 2019, A SOLICITUD DE LA MTRA. CLARA CAMACHO MENDEZ, COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA. (PÁGINAS 5-13)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VAGAS, PRIMERA REGIDORA, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/046/CABILDO/2019). (PÁGINAS 13-14)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CABILDO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2019 Y DEL ACTA DE CABILDO DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019 – 2021, de fecha 6 de junio del año 2019.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019 – 2021, de fecha 13 de junio del año 2019.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL 2019, A SOLICITUD DE LA MTRA. CLARA CAMACHO MENDEZ, COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL 2019, A SOLICITUD DE LA MTRA. CLARA CAMACHO MENDEZ, COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

**Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
 Del Municipio de Atizapán de Zaragoza
 Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019**

Presentación:

De acuerdo al Artículo 25 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes Estatales y Municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Basados en los artículos 37, 38 y 39 de la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**, la cual tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad, la transparencia en su elaboración y certeza jurídica.

Artículo 37.- Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 38.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad, a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

Artículo 39.- Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente.

Los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de mejora Regulatoria, al Coordinador General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la Comisión Municipal, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondiente. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y presentado en la primera sesión de Cabildo del año siguiente para su aprobación.

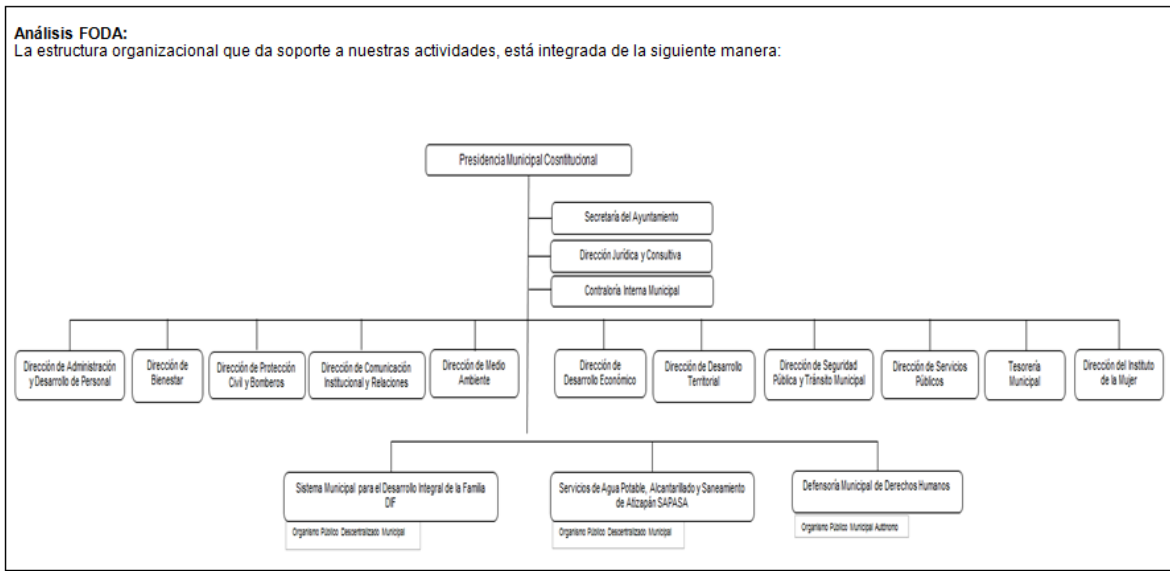
Es por ello, que con la finalidad de dar cumplimiento a lo que mandata nuestra Constitución, la Ley General para la Mejora Regulatoria y los ordenamientos del Estado de México en la materia, particularmente la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2019, producto de la inquietud de las dependencias municipales por reforzar la mejora continua en los trámites y servicios que se ofrecen a la ciudadanía Atizapense.

A la fecha, el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTYS) de Atizapán de Zaragoza está conformado por 212 trámites y servicios, de los cuales un 43 entrarán a un proceso intensivo de mejora, sin dejar de lado los esfuerzos municipales para que el resto de trámites y servicios sean prestados con estricto apego a la Ley y con procedimientos que faciliten al ciudadano su interacción con las dependencias del H. Ayuntamiento.

Misión:	
I.	Lograr ser un gobierno municipal eficiente y eficaz en el uso de los recursos, transformando el gasto público en inversión pública para que cada peso que se ejerza, tenga un impacto en la mejora de las condiciones de vida de los Atizapenses;
II.	Contar con servidores y servicios públicos de calidad y calidez, que atiendan las demandas ciudadanas, generando las condiciones para solucionar sus problemas y encontrar en nuestras ventanillas vecinos dispuestos a colaborar para mejorar la calidad de vida de los Atizapenses;
III.	Ser un gobierno municipal responsable, austero y transparente, promotor del desarrollo económico sustentable, ofreciendo a los ciudadanos Atizapenses mecanismos para la participación en la vida de su comunidad;
IV.	Ser un gobierno moderno e innovador, apoyándose en las nuevas tecnologías de la información para ofrecer trámites y servicios públicos de calidad;
V.	Ser un gobierno incluyente y contar con la participación de Universidades, Organizaciones Empresariales y de los diversos sectores del municipio con el objeto de enfocar las acciones necesarias para atender los sectores más vulnerables;
VI.	Ser un gobierno práctico y oportuno en la atención de las demandas ciudadanas, que deje testimonio que se puede gobernar bien de la mano de los ciudadanos y de los sectores productivos del municipio.

Visión:	
I)	Ser un municipio del que sus habitantes se sienten orgullosos, contar con una ciudad en la que sus habitantes pueden caminar a cualquier hora del día o la noche con seguridad, en donde las familias cuenten con espacios públicos para el esparcimiento familiar.
II)	Ser un municipio en donde los que menos oportunidades han tenido, encuentren el apoyo, y el impulso para mejorar sus condiciones de vida; con servicios públicos funcionales y al servicio de la comunidad.
III)	Ser el municipio más dinámico de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México y atractivo para la inversión privada, en donde la legalidad y la transparencia sean la clave para el desarrollo, en donde las mujeres y los hombres desarrollen sus capacidades y ejerzan sus derechos con equidad.
IV)	Ser un gobierno a la altura de sus habitantes, que encuentren en su gobierno a un aliado para su propio desarrollo.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria:
 Como parte de un proceso eficaz de planeación estratégica es importante determinar las condiciones de las cuáles partimos a fin de que las acciones que implementemos respondan a las necesidades y potencialidades detectadas, es por ello que presentamos el siguiente análisis FODA.



<p>Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Las dependencias municipales cuentan con un Comité Interno responsable de la implementación y seguimiento de los proyectos de mejora regulatoria al interior de sus áreas de atención; II. Se cuenta con el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria; III. El Ayuntamiento cuenta con la Certificación PROSARE (Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas), con la finalidad de promover la simplificación de los trámites municipales relacionados con el establecimiento e inicio de operaciones de empresas de bajo riesgo; y IV. Algunos trámites municipales ya se ofrecen en línea a través de la página de internet del Ayuntamiento. 	<p>Oportunidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Mejorar la percepción ciudadana a partir de trámites y servicios eficientes y transparentes, con estricto apego a la normatividad; II. Interacción entre dependencias municipales y con otros Ayuntamientos con problemáticas similares; III. Conocer y aplicar las "mejores prácticas" en la materia con resultados exitosos a fin de reducir tiempos, costos y riesgos; y IV. Hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación para realizar trámites en línea siendo más ágiles y eficientes.
<p>Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La actualización de la información de trámites y servicios, depende de la celeridad con que las dependencias responsables reporten los cambios necesarios; II. Algunos casos de uso de listas de requisitos no registrados en el REMTyS en las ventanillas directas de atención al público; III. No contar con la infraestructura y nivel técnico para la sistematización de algunos trámites y servicios; y IV. No contar con el presupuesto necesario para realizar las mejoras que requieren inversión económica. 	<p>Amenazas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Fallas en la tecnología; y II. Que los ciudadanos no den continuidad a los trámites que inician en las dependencias municipales.

<p>Escenario Regulatorio:</p> <p>Atizapán de Zaragoza como un Municipio promotor de la inversión productiva con trámites y servicios ágiles, precisos y transparentes para sus habitantes, es por ello que la información precisa, completa y clara, la certeza jurídica, la mejora de procesos y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación representan ventanas de oportunidad incomparables.</p> <p>Si bien es cierto cada año presenta una serie de retos a enfrentar por los gobiernos municipales de la Entidad, también es momento oportuno para consolidar los logros alcanzados día a día y dar continuidad y cumplimiento a los trabajos en materia de mejora regulatoria.</p> <p>Por otra parte, la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria en mayo del 2018, fortalece los esfuerzos que el Estado de México y sus municipios han realizado en la materia.</p>

<p>Estrategias y Acciones:</p> <p>Con la finalidad de dar atender las oportunidades encontradas del análisis para la elaboración de este Programa, las dependencias municipales formularon una serie de propuestas de mejora fundamentadas en las estrategias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Mejorar la calidad de los trámites y servicios ofertados a la ciudadanía Atizapense y a los inversionistas; e incrementar la eficiencia del marco regulatorio a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurrir los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; II. Evitar traslados innecesarios a las oficinas gubernamentales, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación para agilizar el acceso a los trámites y servicios municipales; III. Capacitar a los servidores públicos a fin de eficientar los servicios que se prestan; IV. Atender vía telefónica los casos que sean posibles tomando en consideración el tema a tratar; y V. Llevar a cabo acciones de fomento al sector productivo Atizapense a efecto de generar inversión productiva y empleo. <p>Finalmente la actualización en tiempo y forma de las Cédulas de Trámites y Servicios que integran el REMTyS de Atizapán de Zaragoza, el análisis y aplicación del marco legal aplicable, así como la revisión de los procesos internos, serán tareas permanentes de las dependencias municipales que, en última instancia, redundarán en beneficios de tiempo, costo y calidad en nuestros servicios a los actores involucrados en la actividad económica y social de nuestro Municipio.</p> <p>Las acciones específicas que realizarán las dependencias dentro del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2019, son las siguientes:</p>
--

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la dependencia: Dirección de Administración y Desarrollo de Personal.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Alta, Renovación, Reposición, Duplicado y Modificación de Cédula de Proveedores de Bienes y/o Proveedores de Servicios.	Se da respuesta a las solicitudes en un tiempo de 3 días.	Disminuir el tiempo de entrega de la Cédula, pasando de 3 a 2 días , lo que conlleva a la actualización del padrón de proveedores.

Nombre de la dependencia: Dirección de Bienestar.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Teatro Zaragoza préstamo de Instalaciones.	Actualmente se da respuesta en 5 días hábiles.	Reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes, pasando de 5 a 4 días hábiles
Centro Municipal de Cultura y Arte CEMCA, préstamo de Instalaciones	Actualmente se da respuesta en 5 días hábiles.	Reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes, pasando de 5 a 4 días hábiles
Difusión de la Cultura.	Se realizan los eventos y se difunden mediante lonas, carteles, y flayers , así como ruedas de prensa.	I. Utilizar los medios electrónicos de comunicación para dar a conocer a la población del municipio los eventos culturales que se realizan a lo largo del año, y a los cuales pueden asistir de manera gratuita. II. Publicar los eventos culturales en los medios de comunicación al cien por ciento.
Becas	Se publica la convocatoria en la página de Internet del Ayuntamiento y se realiza personalmente el trámite en la oficina que indique la Dirección de Bienestar, dando respuesta en 2 meses.	I. Reducir el tiempo de respuesta de 2 meses a 1 mes y hacer uso de las tecnologías. II. Crear el Reglamento Municipal de Becas 2019-2021.
Impartición de Clases Gratuitas.	En el 2018 la inscripción se realiza en un tiempo de 15 minutos.	1. Reducir el tiempo de respuesta para la inscripción de las clases gratuitas de 15 a 10 minutos. 2. Aumentar el número de clases de 240 a 300 por trimestre.
Prestación de Instalaciones Deportivas para eventos.	Actualmente se da respuesta a las solicitudes en un máximo de 20 días.	Reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes de 20 a 15 días.
Prestación de Instalaciones Deportivas para clases.	Actualmente se da respuesta a las solicitudes en un máximo de 20 días.	Reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes de 20 a 15 días.
Donación de Material Deportivo.	Actualmente se da respuesta a las solicitudes en un máximo de 20 días.	Reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes de 20 a 15 días.
Becas para Clases Deportivas.	Actualmente se da respuesta a las solicitudes en un máximo de 20 días.	Reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes de 20 a 15 días.
Donación de Uniformes Deportivos.	Actualmente se da respuesta a las solicitudes en un máximo de 20 días.	Reducir el tiempo de respuesta de las solicitudes de 20 a 15 días.

Nombre de la dependencia: Contraloría Interna Municipal.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Formato de Denuncias	Disminuir el tiempo de recepción y de atención de las denuncias.	Atender directamente al ciudadano reduce el tiempo de respuesta. Así como atender las peticiones de la Coordinación de Mejora Regulatoria en relación al incumplimiento de las acciones por parte de las diferentes dependencias.

Nombre de la dependencia: Dirección de Desarrollo Económico.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Sistema de Apertura Rápida de Empresas	Se cuenta con el Manual de Operación SARE, el cual está diseñado para entregar la Licencia de Funcionamiento en 72 horas.	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar el Manual de Operación del SARE para disminuir el tiempo de respuesta de 72 a 48 horas. Se propone el 30 de agosto del 2019 como fecha límite.
	Se cuenta con Catálogo de Giros SARE de 562.	<ul style="list-style-type: none"> Ampliar el Catálogo de Giros SARE pasando de 562 a 582. Se propone el 30 de agosto del 2019 como fecha límite.
	Actualmente se cuenta con el punto 5.3 de la Trigésima Octava sesión ordinaria de Cabildo de la administración 2016-2018, celebrada el 14 de diciembre del año 2016, en la que se autorizó los lineamientos SARE, El Formato Único SARE y el Manual de Operaciones SARE.	<ul style="list-style-type: none"> Promocionar la Ventanilla SARE en la página web oficial, haciendo uso de las TIC'S para hacer más ágil el trámite correspondiente, en el que el ciudadano pueda entre otras acciones descargar el Formato Único de Apertura y consultar el Catálogo de Giros SARE.
Licencia de Funcionamiento Giros de Bajo Impacto (Sistema de Apertura Rápida de Empresas).	Actualmente se cumple con los tiempos de respuesta, sólo falta implementar el tema de la Licencia Electrónica.	Reconducción de la propuesta: Implementación de la Licencia de Funcionamiento Electrónica para Giros de Bajo Impacto (SARE), reduciendo el tiempo de respuesta de 72 a 48 horas, considerada en el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017.

Nombre de la dependencia: Dirección General de Desarrollo Territorial.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Cédula Informativa de Zonificación	Actualmente se da respuesta en un plazo de 15 días hábiles.	Reducción de tiempo, empleando un sistema en línea para su expedición. Pasando de 15 a 5 días hábiles. Fecha de cumplimiento noviembre del 2019.
Licencia de Uso de Suelo para Vivienda y Comercio Básico hasta 30 m2.	Actualmente se da respuesta en un plazo de 15 días hábiles.	Reducción de tiempo, empleando un sistema en línea para su expedición. Pasando de 15 a 5 días hábiles. Fecha de cumplimiento noviembre del 2019.

Nombre de la dependencia: Dirección del Instituto de la Mujer.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Bolsa de Trabajo.	La encargada de bolsa de empleo solicita el nombre, colonia, teléfono, nivel de estudios, experiencia laboral, estado civil, último empleo del solicitante, esto para perfilarlos con las vacantes que anteriormente reclutó con el propósito de que las mujeres Atizapenses se puedan emplear.	Realizar de manera trimestral una jornada de reclutamiento con diversas empresas.
Pláticas de Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes.	El personal de la Coordinación de Productividad acude a las diferentes comunidades del territorio municipal ofreciendo pláticas de prevención del embarazo y posteriormente se brinda un taller productivo que busca que las mujeres que son madres adolescentes y/o madres solteras puedan auto emplearse.	Realizar de manera trimestral una exposición derivada de la impartición de Pláticas de Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes.

Nombre de la dependencia: Dirección Jurídica y Consultiva.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Asesoría Jurídica a la Población.	Se ofrece de manera presencial en las oficinas de la Dirección Jurídica y Consultiva.	Incrementar el índice de satisfacción de la Asesoría Jurídica Gratuita brindada a la población del 60 al 70%.

Nombre de la dependencia: Dirección de Medio Ambiente.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Autorización para la Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles	Actualmente se da respuesta en un tiempo de 27 días.	Reducir el tiempo de respuesta, pasando de 27 a 15 días hábiles.
Registro de Descarga de Aguas Residuales	Actualmente se da respuesta en un tiempo de 27 días.	Reducir el tiempo de respuesta, pasando de 27 a 15 días hábiles.

Nombre de la dependencia: Organismo Público descentralizado SAPASA.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje.	Hoy día se da respuesta en más días de los establecidos.	Reconducción de la propuesta considerada en el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017 y 2018. Cumplir y mejorar y con los tiempos de respuesta (menos de 25 días). Analizar y priorizar todas y cada una de las solicitudes recibidas, de igual forma se emitirá la resolución en tiempo y forma (25 días) determinando y detallando si ésta fue favorable o no; y en caso que este Organismo requiera del solicitante más información que le ayude a formar de manera total el expediente, este será solicitado por escrito y una vez que dicha información haya sido entregada a este Organismo el tiempo de respuesta empezará a contar a partir de entonces.

Nombre de la dependencia: Dirección de Protección Civil y Bomberos.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Visto Bueno de Protección Civil de Giros SARE (Apertura, Revalidación, Cambio de Propietario, Cambio de Giro, Revalidación Extemporánea).	A través de un trámite presencial en las oficinas del Centro de Atención Empresarial, presentando el original de la factura y carta responsiva de la recarga de extintores, con un tiempo de respuesta de 48 horas. Reglamento de Protección Civil y Bomberos del municipio de Atizapán de Zaragoza.	Reconducción de la propuesta: Emisión del Visto Bueno para unidades económicas que se encuentren dentro del catálogo de giros SARE autorizados, con firma electrónica con un tiempo de respuesta inmediata, en el Centro de Atención Empresarial; considerada en el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal 2017 y 2018.
Vacunación Antirrábica Canina y Felina.	De manera presencial en las instalaciones del Centro de Control Canino y Felino, ubicado en las oficinas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, regulado por el convenio de bienestar animal suscrito con las dependencias Estatales.	Elaborar el proyecto del Reglamento del Centro de Atención Canina y Felina de Atizapán de Zaragoza. Al 30 de septiembre del 2019.
Esterilización Canina y Felina.	De manera presencial en las instalaciones del Centro de Control Canino y Felino, ubicado en las oficinas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, regulado por el convenio de bienestar animal suscrito con las dependencias Estatales.	Elaborar el proyecto del Reglamento del Centro de Atención Canina y Felina de Atizapán de Zaragoza. Al 30 de septiembre del 2019.
Atención a personas lesionadas por animales domésticos.	De manera presencial en las instalaciones del Centro de Control Canino y Felino, ubicado en las oficinas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, regulado por el convenio de bienestar animal suscrito con las dependencias Estatales.	Elaborar el proyecto del Reglamento del Centro de Atención Canina y Felina de Atizapán de Zaragoza. Al 30 de septiembre del 2019.
Captura de animales en vía pública (Agresivos y Enfermos).	De manera presencial en las instalaciones del Centro de Control Canino y Felino, ubicado en las oficinas de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, regulado por el convenio de bienestar animal suscrito con las dependencias Estatales.	Elaborar el proyecto del Reglamento del Centro de Atención Canina y Felina de Atizapán de Zaragoza. Al 30 de septiembre del 2019.

Nombre de la dependencia: Secretaría del Ayuntamiento		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Capacitación sobre sus Funciones y Leyes y Reglamentos a los Coordinadores de Zona.	Es un trámite interno, no se ha aplicado.	Llevar a cabo 2 capacitaciones por mes con su respectiva evaluación de resultados.
Impartición de Pláticas de Cultura Vial para la Población.	Al término de las pláticas de educación vial, se firman los acuses de pláticas, que es el medio para comprobar que se realizó una plática, sin embargo, no existe un sistema que nos permita medir la satisfacción del cliente. Para agendar una plática, se puede hacer mediante oficio ingresado por la oficialía común de partes, visitas directas a escuelas o la página www.atizapan.gob.mx/educacion-vial	Aplicar una encuesta de satisfacción del servicio brindado, para conocer áreas de oportunidad para el mejoramiento de las pláticas. Realizando 4 análisis del mismo al año, uno por trimestre. Hacer uso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) para agendar citas y programar pláticas de Cultura Vial, incrementando las opciones a la ciudadanía para solicitar dichas pláticas.

Nombre de la dependencia: Dirección de Servicios Públicos.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Refrendo de Pago de Servicio de Panteón.	Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.	Reducción en el tiempo de atención del servicio pasando de 2 horas a 30 minutos.
Cesión de Derechos de Fosa o de Osario.	Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.	Reducción en el tiempo de atención del servicio pasando de 2 horas a 30 minutos.
Construcción de Lapidario Mayor a 30 Centímetros de Altura.	Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.	Reducción en el tiempo de atención del servicio pasando de 2 horas a 30 minutos.
Inhumación.	Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.	Reducción en el tiempo de atención del servicio pasando de 2 horas a 30 minutos.
Exhumación.	Se atiende de una manera rudimentaria, llenando formas a mano, solicitando copias de cada documento, abriendo expedientes físicos y con un tiempo de espera mayor a 2 horas.	Reducción en el tiempo de atención del servicio pasando de 2 horas a 30 minutos.

Nombre de la dependencia: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Registro Único de Pacientes.	Se atiende al usuario en 60 minutos.	Incorporar en los manuales de organización y procedimientos de la Subdirección Médica el Registro Único de Pacientes, reduciendo el tiempo de registro de 60 a 20 minutos.
Servicios Dentales.	Se atiende al usuario en 30 minutos.	Incorporar en los manuales de organización y procedimientos de la Subdirección Médica en los Servicios Dentales los expedientes electrónicos, atendiendo al usuario de 30 a 5 minutos.
Consulta Médica y Dental de Especialidad en Consultorios Fijos.	Se atiende al usuario en 3 horas.	Incorporar en los manuales de organización y procedimientos de la Subdirección Médica la Consulta Médica y Dental de Especialidad en Consultorios fijos la cita en línea, atendiendo al usuario de 3 horas a 20 minutos.
Servicios que se prestan en las unidades de atención a discapacidad.	Se atiende al usuario en 3 horas.	Incorporar en los manuales de organización y procedimientos de la Coordinación de Discapacidad la cita en línea, evitando así el desplazamiento innecesario de los usuarios, atendéndolos de 3 horas a 20 minutos.
Credencial del INAPAM.	Se atiende al usuario en 3 horas.	Incorporar en los manuales de organización y procedimientos de la Subdirección de Desarrollo Social el trámite de la credencial del INAPAM, atendiendo al usuario de 3 horas a 30 minutos.
Pláticas y Talleres de la Unidad de Atención Integral a la Mujer y al Adolescente.	Se atiende al usuario en 3 horas.	Incorporar en los manuales de organización y procedimientos de la Jefatura de la Unidad de Atención Integral a la Mujer y al Adolescente, el Trámite en Línea y reducir cancelaciones imprevistas del servicio, disminuir el tiempo que el usuario invierte para realizar la solicitud del servicio, evitando desplazamientos innecesarios, atendiendo al usuario de 3 horas a 05 minutos.
Pláticas y Talleres de Fomento a la Integración Familiar.	Se atienden a 366 personas por mes.	Incorporar en los manuales de organización y procedimientos de la Subdirección Jurídica y la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes el trámite en línea, se atenderán de 366 a 420 personas por mes.
Servicio en las Instancias Infantiles.	Se atiende al usuario en 60 minutos.	Incorporar en los manuales de organización y procedimientos de Jefatura de Estancias Infantiles el proceso de preinscripción en línea al servicio de instancia infantil, pasando de 60 minutos de espera a 30 minutos para la entrega de la documentación.

Nombre de la dependencia: Tesorería Municipal.		
Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles en Línea para Notarios	Trámite de nueva creación con la finalidad de ofrecer una alternativa más para el cobro y facilitar el pago pago sobre el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas	Crear un módulo para realizar el cobro en línea de Pago de Traslado de Dominio, disminuyendo el tiempo de respuesta.

Estudios de Impacto Regulatorio
<p>Constatado lo establecido por los Comités internos de Mejora Regulatoria en sus correspondientes Actas de Sesiones el hecho de que las propuestas formuladas van en el sentido de disminuir tiempos de respuesta, y requisitos de diversos trámites y servicios.</p> <p>Para las áreas que proponen la Elaboración de Manuales quedará también asentado que para la fecha de cumplimiento deberán de Elaborar el Estudio de Impacto Regulatorio correspondiente, presentándolo en Sesión del Comité Interno para su aprobación, incluyendo el Manual propuesto, para que este sea enviado a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su correspondiente revisión y valoración, en caso de ser necesario podrán solicitar la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, antes de ser presentado en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, de ser aprobado deberá solicitar su presentación en la siguiente Sesión del Cabildo del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación, y respectiva publicación en Gaceta Municipal. De igual forma deberá asentarse en el Acta de Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.</p> <p>Basados en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Sus Municipios en sus artículos del 40 al 53.</p> <p>Artículo 40.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.</p> <p>La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.</p> <p>La Comisión y las Comisiones Municipales deberán aprobar su respectivo Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.</p> <p>Los Análisis de Impacto Regulatorio deberán contribuir a que las regulaciones cumplan con los objetivos señalados en el artículo 67 de la Ley General.</p> <p>Artículo 42.- El Análisis de Impacto Regulatorio deberá incluir los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas; II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate; III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos; IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas; V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente; VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta; <p>Artículo 51.- Para la expedición de regulaciones, los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas</p>

obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable en los casos de regulaciones que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que tengan carácter de emergencia;
- II. Se cumpla con una obligación establecida en ley, así como en reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Estatal;
- III. Se atiendan compromisos internacionales;
- IV. Las que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica;
- V. Los beneficios apodados por la regulación, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, sean superiores a los costos de su cumplimiento por parte de los particulares; y
- VI. Las reglas de operación de programas que se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal que corresponda.

A efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los Sujetos Obligados deberán brindar la información que al efecto determine la Comisión o las Comisiones Municipales en el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente. Con base en dicha información, la Comisión o las Comisiones Municipales efectuarán la valoración correspondiente y determinarán en su dictamen si se cumple el supuesto de reducir el costo de cumplimiento en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones regulatorias.

En caso de que, conforme al dictamen de la Comisión o las Comisiones Municipales, no se cumpla el supuesto establecido en el primer párrafo de este artículo, el Sujeto Obligado deberá abstenerse de expedir la Regulación, en cuyo caso podrá someter a la Comisión o las Comisiones Municipales una nueva Propuesta Regulatoria.

El presente tiene por objeto establecer bases para impulsar políticas públicas en materia de mejora regulatoria y gobierno digital, que permitan mejorar los trámites y servicios municipales, facilitando el acceso de las personas a la información pública promoviendo la transparencia, así como la competitividad para que influyan en la eficacia y eficiencia de los servicios públicos que presta el Gobierno Municipal para beneficio de la población en general.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para estudio análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Patricia Alonso Vagas, Primera Regidora, para que se reformen los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (**Expediente SHA/046/CABILDO/2019**).

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para estudio análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Patricia Alonso Vagas, Primera Regidora, para que se reformen los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/046/CABILDO/2019).**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEYITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

